

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
CON
LAZO ULLOA, JAVIERA**

**“PROVISION E INSTALACION CAMARAS DE ALTA RESOLUCION
CONSULTORIO PUDAHUEL PONIENTE”**

En Santiago, a 21 de agosto de 2014, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, representada por su Secretario General don Nelson Zárate Hervera, ambos domiciliados en San Francisco 8630, comuna de Pudahuel, en adelante la Corporación, y doña **JAVIERA LAZO ULLOA**, RUT. N° 17.778.588-1, domiciliada en Tobalaba 11511, oficina 34, Santiago, en adelante “la proveedora”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel es una persona jurídica que no persigue fines de lucro, cuyo objeto es administrar servicios en las áreas de Educación, Salud y Atención de menores traspasados a la I. Municipalidad de Pudahuel. En el cumplimiento de tales finalidades la Corporación administra el establecimiento de atención primaria de salud denominado “Consultorio Pudahuel Poniente”, en adelante el establecimiento.

SEGUNDO: Por el presente acto la Corporación contrata los servicios de doña Javiera Lazo Ulloa, para la provisión e instalación en el establecimiento, de ocho cámaras exteriores de alta resolución, con infrarrojos para intemperie, lentes 2,8 – 12 mm, servicios que deberán ejecutarse conforme al detalle entregado en el presupuesto y orden de compra elaborados al efecto, documentos conocidos por las partes y que se entenderán que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: La Corporación pagará a la proveedora por la prestación de los servicios materia del presente contrato, la suma única y total de tres millones ciento setenta y dos ochocientos cincuenta pesos (\$ 3.172.850.-), más IVA, la que será pagada una vez prestados íntegramente los servicios y previa recepción conforme por la Unidad de Informática.

CUARTO: La Corporación estará facultada para dar por resuelto administrativamente el contrato de pleno derecho, sin necesidad de

CORPORACION MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

requerimiento judicial ni notificación alguna, y, sin derecho a indemnización para la empresa, cuando ésta no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en todos los instrumentos que forman parte de este contrato; y sin que la enumeración sea taxativa, en especial, cuando concurra alguna de las siguiente causales:

- a) Si a la proveedora le fueren protestados documentos comerciales que mantuviera impagos durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- b) Si la proveedora ha hecho abandono del proyecto o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que equivalga a un abandono del mismo;
- c) Si no ha comenzado las labores dentro de los 3 días corridos siguientes a la firma del contrato o las ha suspendido por 3 días o más, habiendo requerido por escrito de la Corporación de iniciarla o continuarla sin que la empresa haya justificado su incumplimiento;
- d) Si no está ejecutando los trabajos de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas; y,
- e) Si por errores de la proveedora los trabajos presentaren defectos graves que no pudieran ser solucionados.

QUINTO: La personería de don Nelson Zárate Hervera para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta en la escritura pública de fecha 15 de junio de 2011, otorgada en la notaría de don Hernán Blanche Sepúlveda.

SEXTO: Para todos Los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.




NELSON ZARATE HERVERA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL


JAVIERA LAZO ULLOA
PROVEEDORA



JAVIERA F. LAZO ULLOA
Rut: 17.778.588-1
www.soproteonline.cl
Teléfono: +56 2 29846820